Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 02/2019

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)

CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS CON CONTRATO PLURIANUAL ID N° 362.991

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Lic. MARÍA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, en su carácter de Directora General de la DINCAP, designada por Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, denominada en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA**, **con RUC N° 80002091-0** representado en este acto por el Señor **Abg. FRANCISCO AGUILERA**, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"** denominado en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente "PARTE", acuerdan suscribir la **ADENDA N° 01** al Contrato N° 02/2019, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS CON CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 362.991, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2019,** en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), regido por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES.

En fecha 17 de mayo de 2019, fue suscripto el Contrato N° 02/2019 entre la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) y el representante de la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, por un monto total de G. 66.300.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil) IVA Incluido.----------

Por Resolución MAG N° 363 de fecha 13 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2019, para la ampliación de monto y plazo.

Por Resolución MAG N° 506 de fecha 22 de junio de 2020, se autorizó la inclusión de una cláusula adicional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19 respecto a la Constancia de Presentación de la **"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos"** ante la Contraloría General de la República (CGR), por parte de la empresa adjudicada.

BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO N° 02/2019 y la presente ADENDA N° 02 se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.----------

OBJETO:

Incluir una cláusula adicional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19 respecto a la Constancia de Presentación de la **"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos"** ante la Contraloría General de la República (CGR).----------

Por tanto, las partes acuerdan en incluir la siguiente cláusula:

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° 02/2019, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente adenda.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de Julio de 2020.

Por el Proveedor:

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Firmado por: _____

ABG. FRANCISCO AGUILERA

Presidente ASEPASA

Por la Contratante:

Firmado por: _____

LIC. MARÍA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN

Directora General DINCAP